



DECRETO ALCALDICO N° 3137

CANCELESE ORDEN DE COMPRA E INGRESE  
RECLAMO QUE INDICA.

Requinoa,

26 NOV 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°2752 de fecha 21.10.2025 que autoriza compra ágil a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para el “MEJORAMIENTO AREA VERDE PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE REQUINOA”, ID 3656-133-COT25 al proveedor FE METALES SPA, RUT 77.600.573-8 por un monto de \$ 1.495.830 IVA Incluido.

El memo N° 1549 de fecha 25.11.2025, de la Dirección de SECPLA, mediante el cual informa que el proveedor FE METALES SPA, RUT 77.600.573-8, quien se adjudicó la Compra ágil, no realizo la ejecución de los trabajos ofertados, adjudicado en un plazo de ejecución de 3 días hábiles desde la emisión de la orden de compra, ya que el proveedor no tuvo las capacidades técnicas adecuadas para poder reemplazar el material solicitado, en primera instancia se procedió a la instaló del caucho insitu el cual se pudo utilizar por un periodo de pocos días atribuyéndose directamente a una ejecución deficiente del proceso de instalación. Debido a la falla prematura el material fue retirado nuevamente del área. Tras el segundo intento fallido de reparación, el proveedor no se considera apto para reparar la mencionada área por lo que se solicita la cancelación de la orden de compra emitida a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Decreto alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba presupuesto municipal 2025, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 01 del Concejo Municipal, de fecha 13.12.2024.

DECRETO :

CANCELESE orden de compra N° 3656-809-AG25 emitida al proveedor FE METALES SPA, RUT 77.600.573-8, correspondiente a La compra ágil ID 3656-133-COT25 quien se adjudicó la Compra ágil, no ha realizado la ejecución de los trabajos ofertados, adjudicado en un plazo de 3 días hábiles desde la emisión de la orden de compra, ya que el proveedor no tuvo las capacidades técnicas adecuadas para poder reemplazar el material solicitado, en primera instancia se procedió a la instaló del caucho insitu el cual se pudo utilizar por un periodo de pocos días atribuyéndose directamente a una ejecución deficiente del proceso de instalación. Debido a la falla prematura el material fue retirado nuevamente del área. Tras el segundo intento fallido de reparación, el proveedor no se considera apto para reparar la mencionada área por lo que se solicita la cancelación de la orden de compra emitida a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

INGRESE Reclamo en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl),asociado a la orden de compra N° 3656-809-AG25 emitida al proveedor FE METALES SPA, RUT 77.600.573-8, por incumplimiento a lo ofertado en la Compra agil correspondiente al plazo de ejecucion de los trabajos ofertados, dicha oferta indicaba plazo de ejecucion de 3 dias habiles, y a la fecha aun no se ejecutan los trabajos siendo que la orden de compra fue aceptada por parte del proveedor en plataforma el dia 23.10.2025.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



WVM/LGE/CAB/DMS/lmb  
DISTRIBUCION  
Secretaría Municipal (1)  
Mercado Publico (1)  
DAF(1)  
Archivo(1)

